



REQUISITO PARA SER ATENDIDO

EL/LA ASEGURADO(A) DEBE PRESENTAR IMPRESCINDIBLEMENTE Y PREVIA A TODA PRESTACIÓN QUE LE OTORGUE EL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO SU CARNET DE ASEGURADO(A).



**REGLAMENTO ÚNICO
DE AFILIACIONES**

Artículo 17° Derechos y Obligaciones. b.2 El o la asegurado(a) debe presentar imprescindiblemente y previa a toda prestación que le otorgue el Ente Gestor su Carnet de Asegurado(a).

